













expresa en la condicion 15 respecto al actual colono.

21. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizado por estincion de langosta, pedrisco ú otro incidente.

22. Si las fincas, despues de arrendadas, se vendiesen, caducará el arriendo concluido que sea el año corriente á la toma de posesion por el comprador, segun previene la ley de 30 de Abril de 1856.

23. El pago de la renta se verificará por semestres adelantados, teniendo efecto el del primer semestre el dia que se comunique la aprobacion al interesado.

No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ni rebaja, así como tampoco el pago en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado.

24. Además del precio del remate abonará el rematante á quien corresponda el valor que á juicio de peritos tengan labores hechas y frutos pendientes, si los hubiere, cuando entre á poseer las fincas del tercio que le corresponda.

25. Será obligado igualmente al pago de las contribuciones, de los derechos de Escribano, fieles de fechos y pregoneros, el papel que se invierta en el expediente ó su reintegro y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

26. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta provincia, siempre que no se opongan á las condiciones establecidas en este pliego.

27. Caso de que los arrendatarios no cumplan con la obligacion respectiva al pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieran lugar.

Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

TARIFA DE LOS DERECHOS QUE DEBEN DEVENGARSE.

	Escribanos ó fieles de fechos.		Pregoneros
SUBASTA DE MENOR CUANTÍA.			
Por los arriendos y actas de remate.....	6		3
Por testimonio de remate cuando el interesado lo pida.....	4		
MAYOR CUANTÍA.			
Por los arriendos cuyo tipo exceda de 500 rs.....	12		
Por testimonio de remate cuando el interesado lo pida.....	6		
Por los arriendos cuyo tipo exceda de 20.000 rs.....	20		
Por testimonio de remate cuando el interesado lo pida.....	4		
ESCRITURAS.			
En los arriendos desde 500 rs. á 20.000 de renta anual.....	20		
En los que excedan de 20.000 rs. de id.....	30		

MODELO DE PROPOSICION.

D. *vecino de*  
*se obliga á pagar la cantidad de* *pesetas* *céntimos*  
*anuales por el arriendo de* *con sujecion al*  
*pliego de condiciones de que está enterado.*  
 Fecha y firma.

En el mismo dia, y bajo el anterior pliego de condiciones se celebrará segunda subasta de las fincas que á continuacion se expresan, por no haberse presentado licitador en la que se celebró el dia 24 de Febrero último.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Número del inventario.	Número de fincas.	CABIDA.		SITUACION.	PROCEDENCIA.	COLONOS.	RENTA QUE PRODUCIAN.						TIPO de la subasta	
		F.s.	C.s.				Trigo.		Cebada.		Metálico.		P.s.	C.s.
							F.s.	C.s.	P.s.	C.s.				
»	»	»	»	Terrazos.....	Monjas de Vileña.....	Guillermo Gomez.....	7	6	7	6	»	»	100	72
»	»	»	»	Id.....	Monjas de Lences.....	Manuel Novales.....	5	»	5	»	»	»	67	16
»	»	»	»	Oña.....	Cabildo de Oña.....	Juan Arriaga y otros.....	6	9 1/2	»	»	»	»	60	82
1524	»	»	»	Zuñeda.....	Monjas de Briviesca.....	Tomás Gonzalez y otros.....	4	9	4	9	»	»	63	80
1499	19 fincas.....	21	»	Vallarta.....	Id. de Santo Domingo.....	Gavino Hermosilla.....	»	»	»	»	71	75	71	75
1529	»	»	»	Zuñeda.....	Iglesia de Valluércanes.....	Pedro Diez.....	1	3	»	9	»	»	14	55
1524	»	»	»	Zuñeda.....	Monjas de Briviesca.....	Nicolás Gonzalez.....	3	6	3	6	»	»	47	02
»	»	»	»	Oña.....	Convento de Oña.....	Pedro Pereda y otro.....	3	4 1/2	4	1/2	»	»	31	90
962	13 fincas.....	3	3	Buezo.....	Monjas de Briviesca.....	Antonio Delgado.....	»	»	»	»	23	90	23	90
»	»	»	»	Tamayo.....	Fábrica y Beneficio de Tamayo y Convento de Oña.....	Ventura Bárcena y otros.....	2	6	1	1 1/2	»	»	23	68
»	»	»	»	Terrazos.....	Monjas de Castil de Lences.....	Gabriel Gomez.....	1	»	»	»	»	»	8	96
»	»	»	»	Vallarta.....	Obrapia y Fábrica.....	Indalecio Tolosa.....	1	»	»	»	»	»	8	96

PARTIDO DE BURGOS.

2070	Tierras.....	»	»	Atapuerca.....	Cofradía de San Francisco.....	Blas Martinez.....	»	»	»	»	129	»	129	»
2931	id.....	»	»	Las Quintanillas.....	Beneficio de D. Francisco Santos.....	Leandro Illera.....	»	»	»	»	251	»	251	»

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

5904	13 tierras.....	17	3	Castrogeriz.....	Cabildo Catedral de Burgos.....	Julian Benito.....	4	»	4	»	»	»	53	79
5922	»	»	»	Id.....	Cabildo de Santiago de Burgos.....	Jacinto Miguel.....	5	»	»	»	»	»	44	74
5906	16 tierras.....	24	6	Id.....	Cabildo de San Esteban de Burgos.....	Roman Vicente.....	1	6	1	6	»	»	20	25
5922	»	»	»	Id.....	Idem.....	Cárlos Grijalvo y Paulino Sadornil.....	3	»	»	»	»	»	29	85
6011	20 tierras.....	»	»	Inestrosa.....	Fábrica de su Iglesia.....	Florencio Minguez.....	9	»	9	»	»	»	121	48
6010	98 id.....	212	»	Id.....	Beneficio de Hinestrosa.....	Juan Antonio Ladron.....	»	»	»	»	245	25	245	25
6014	8 id.....	11	9	Id.....	Cofradía del Santísimo.....	Domingo Sanchez.....	6	7	»	»	»	»	58	90

PARTIDO DE MIRANDA.

3680	20 tierras.....	23	9	Silanes.....	Cofradía de San Roman y Rosario.....	Pedro Garcia.....	2	5 1/2	»	»	»	»	25	50
»	»	»	»	Miranda.....	Iglesias Unidas.....	Anselmo Tovalina.....	»	»	»	»	13	75	13	75
3071	»	»	»	Santa Maria.....	Monjas de Santo Domingo la Calzada.....	Manuel Gonzalez.....	5	7	»	»	»	»	53	36
3071	»	»	»	Id.....	Idem.....	Valerio Diez.....	2	9 1/2	»	»	»	»	26	68
3071	»	»	»	Id.....	Idem.....	Angel Lopez.....	2	9 1/2	»	»	»	»	26	68
3071	»	»	»	Id.....	Idem.....	Celedonio Campo.....	2	9 1/2	»	»	»	»	26	68
3071	»	»	»	Id.....	Idem.....	Sandalio Lopez.....	2	9 1/2	»	»	»	»	26	68

PARTIDOS DE VILLADIEGO Y VILLARCAYO.

3948	11 tierras.....	7	4	Fresno de Nidáguila.....	Fábrica de Tuvilla del Agua.....	Gavino Porez.....	»	»	»	»	29	68	29	68
3899	90 2 prados.....	1	2	Arnedo.....	Fábrica y Beneficio de Hervosa.....	Marcelino y Tomás Sanz.....	»	»	»	»	11	25	11	25

Burgos 27 de Mayo de 1872.—El Gefe de la Administracion, Crispulo Collantes.